

ALERTA COMPLIANCE

MARZO 2020



RESTRICCIONES AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA



PLAZO DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Del 16 de marzo al 12 de abril de 2020.

RESTRICCIONES:

- Inmovilización social obligatoria: no existe tránsito de personas ni vehículos entre las 18:00 y las 05:00 horas* (a partir del 31/03/2020).
- Prohibición de circulación de vehículos particulares.

**En las regiones de Loreto, Lambayeque, La Libertad, Piura y Tumbes inicia a las 16:00 horas.*



PERSONAS Y VEHÍCULOS QUE PUEDEN TRANSITAR:

24 horas: entre otros:

- Personas y vehículos relacionados a los servicios esenciales. Servicios de transporte de carga, mercancías y actividades conexas.

Entre las 05:00 y las 18:00 horas, entre otros:

- Traslado de trabajadores de empresas y entidades dedicadas a actividades esenciales.
- Taxis registrados y autorizados por la ATU.
- Transporte urbano masivo.



MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR LA EMPRESA PARA TRASLADO DE SUS TRABAJADORES:

- Identificar debidamente a vehículos y personal que transitarán. Entregar credencial a su personal que los identifique.
- Verificar que colaboradores cuenten con el Pase Personal Laboral, obtenido en <https://www.gob.pe/paselaboral> (vigencia de 48 horas a partir del 01/04/2020), que contiene datos del trabajador y el empleador(**).

La PNP podrá realizar controles y visitas aleatorias para verificar la información consignada.

De encontrarse datos falsos la persona será denunciada ante el Ministerio Público.

***El Permiso Especial de Tránsito sólo tendrá vigencia hasta el 31/03/2020.*



TRASLADO EN CASOS DE EMERGENCIA:

Entre las 18:00 y las 05:00 horas:

- Vehículos: desplazarse a velocidad máxima de 30km/h, con luces interiores e intermitentes encendidas.
- Personas: portando un pañuelo blanco o cualquier distintivo de color blanco.